

MENDOZA, **13 de noviembre de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 28286/23 caratulado: "URBAY GONZALEZ MUJICA, Roberto Antonio- RENUNCIA CONDICIONADA DESDE EL 01/09/2023".

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 494/23-FAD se dejó sin efecto la renuncia condicionada por jubilación del Prof. Roberto Antonio URBAY, en virtud de demoras excesivas, ajenas a su voluntad, respecto a los trámites iniciados en la Dirección Nacional de Migraciones, afectando severamente el avance de su jubilación.

Que, en consecuencia de lo expresado, dicho docente inicia nuevamente petición de renuncia condicionada a partir del 1 de setiembre de 2023, adjuntando el Formulario N° 1 de la Circular N° 41/16 de Gestión de Personal, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/62.

Que además se incorpora en las presentes actuaciones el Formulario N° 2 de la Circular N° 41/16 de la Gestión de Personal, en el que la Dirección de Personal informa la situación de revista del docente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° por la ordenanza N° 32/16-R y su modificatoria Ord. N° 4/22-R.,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
 A CARGO DEL DECANATO
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **Renuncia Condicionada** conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/62, del siguiente personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE	
APELLIDO Y NOMBRES	URBAY GONZALEZ MUJICA, Roberto Antonio
D.N.I.	93.721.404
CUIT/CUIL	23-93721404-9
LEGAJO	24.866

Cargo en donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO

2. Descripción del cargo	
Denominación del cargo	Profesor Titular
Dedicación	Exclusiva
Condición	Efectivo
N° de Resolución de designación	118/95-C.S.

3. Término de la última designación	
Desde	12/04/1995
Hasta	-----

4. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Piano I a V"

Resol. N° 634


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 Dra. Silvia Laura MADDIO
 Vicedecana
 Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO

2.-

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DÍA	UNO (1)
MES	Setiembre
AÑO	2023

ARTÍCULO 2º.- El docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales, con la percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3º.- El docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, y que se encontrare bajo Renuncia Condicionada, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral.

ARTÍCULO 4º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia digital de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 5º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones

RESOLUCIÓN N° 634



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



Dra. Silvia Laura MADDIO
Vicecoordinadora
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO